



## Ayuntamiento de Santa Brígida

Expediente n.º: 5905/2023

Procedimiento: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

### INFORME DE INTERVENCIÓN

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXPTE.: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 77/23 POR IMPORTE DE 1.171.757,44 € FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Vista la providencia del Concejal de Hacienda sobre la modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

#### LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

#### EXTREMOS COMPROBADOS

##### A) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del Crédito
- Competencia del órgano: PLENO
- Necesidad e idoneidad del gasto.
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financien la propuesta
- En caso de gastos plurianuales, que se cumplen los requisitos del art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

##### B) Otros extremos adicionales:

- Existencia de gasto específico y determinado.
- Se acredita que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

- Se acredita que no existe credito presupuestario.
- Se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- Se financia con Nuevos o Mayores ingresos.
- Se financia con Anulación o bajas de crédito.
- Se financia con Operación de crédito.
- Consta Memoria de alcaldía u órgano en quien delegue.

Examinados los gastos recogidos en la memoria se acredita su exigencia si bien su reconocimiento se extiende al próximo ejercicio, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales, aprobada por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020, y prorrogada en la actualidad, son aplicables los art. 182.1 a) del TRLRHL prevé la incorporación de remanentes derivadas de «*créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, que hayan sido aprobados en el último trimestre del ejercicio y artículo 47 del RD 500/1990, cuando señala expresamente la posibilidad de incorporar remanentes de crédito, entre otros, los correspondientes a transferencias de crédito concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio. Indicar que el artículo 98 del RD 500/1990, definen los remanentes de crédito como los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, pero para ello es necesario, tal y como dispone el artículo citado que existan recursos financieros suficientes. Por lo tanto, previamente habrá que aprobar la liquidación del ejercicio 2023 y verificar que existe saldo positivo en el Remanente de Tesorería para gastos generales que permita esta incorporación de créditos que quedaran previsiblemente en fase (A) a 31/12/2023.*

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: CONFORMIDAD.**

**LA INTERVENTORA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

